



DIPUTADO PRESIDENTE, E INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

PRESENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe Diputado **HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**, integrante de esta LXV (sexagésima quinta) Legislatura, y representante del Partido Alianza Ciudadana (PAC), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I, 48 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar a esta Soberanía y someter a su consideración, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala"; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha catorce del presente mes y año, el Dr. Serafín Ortiz Ortiz, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, dirigió a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el **Oficio Número: R/0016/26**; que contiene la propuesta legislativa siguiente:



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

2

Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de que el Congreso del Estado declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala"; para lo cual, me permito destacar las consideraciones de facto, a las que hace alusión dicho oficio; y de iure, que el de la voz resalta, siendo las siguientes:

1. De facto o, de hecho:

"La Universidad Autónoma de Tlaxcala, se ha constituido en el principal impulsor del desarrollo y progreso para el Estado, que desde su creación hace cincuenta años, sin duda es punto de partida del avance que nuestra sociedad refleja a nivel educativo, cultural y social, permitiendo a miles de estudiantes tlaxcaltecas y de la región, concluir sus estudios universitarios y de posgrado, con gran prestigio profesional y compromiso social.

La creación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala fue concretada tras la proclamación del Decreto 95 que da lugar a su Ley Orgánica, aprobada el 18 de noviembre de 1976 y publicada dos días siendo oficialmente Instituida el 20 de noviembre del mismo año, como organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica,



patrimonio propio y plena autonomía en el régimen jurídico, económico y administrativo.

El 29 de noviembre de 1976, el Presidente de la República en ese entonces, encabezó la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de Rectoría, además de entregar el primer subsidio federal a la Universidad, quedando establecido desde entonces que su presupuesto anual se constituye en 80% de aportación federal y el 20% restante estatal.

El H. Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la UATx, inicialmente eligió como lema de la institución la sentencia "La cultura supremo anhelo"; sin embargo, dos sesiones más tarde se aprueba emitir una convocatoria para la selección del lema definitivo, por lo cual se integró la comisión correspondiente. Como resultado, en sesión del Consejo Universitario el 16 de junio de 1977 se aprobó el apotegma: "Por la Cultura a la justicia Social", en el cual se asume la cultura como manifestación de conocimientos, creencias, artes, leyes, morales, costumbres y otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas como integrantes de la sociedad y la integra a la ejecución de las funciones sustantivas de la Universidad, orientada a aportar



al logro de la justicia social, que hoy en día es acorde a la propuesta de la UNESCO (2018): una justicia social basada en la igualdad de derechos para todos los pueblos y el acceso a los beneficios del progreso social y económico para todos, sin discriminación.

La UATx desarrolla sus funciones sustantivas a partir de la siguiente filosofía institucional:

Misión: Desempeñar con talento su función educativa e impulsar la innovación y generación del conocimiento científico, tecnológico y humanista en el contexto de las necesidades locales, nacionales e internacionales, con el objetivo de promover una mejor calidad de vida para la sociedad.

Visión: Posicionar nuestra actividad educativa como el factor de transformación social de mayor significado, cuyo impacto repercute en la movilidad y la estructura de la sociedad, en miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.



Valores: igualdad, libertad, dignidad humana, coexistencia, solidaridad, democracia, inclusión, responsabilidad social, autorrealización y justicia social.

La amplia solidez de la Universidad se mide por el impulso dado al desarrollo del Estado, el reconocimiento sobre la calidad de sus programas, la certificación de sus servicios, sus variadas oferta educativa y de servicios a la sociedad en general, y amplia cobertura de atención a estudiantes que ingresan a ella, son testimonios de la credibilidad que la sociedad tiene en esta Institución, no sólo a nivel Estado, ya que la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha impactado a nivel Regional, Nacional e Internacional, todo lo cual es reconocido por propios y extraños.

Los egresados de esta Institución de Educación Superior, tienen una sólida formación académica, profesional y personal, a partir de sus ejes sustantivos, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y la autorrealización, todos ellos, enmarcados en un modelo educativo propio, iniciado hace 20 años, hoy revitalizado y denominando como Modelo Educativo Humanista Basado en Capacidades, que por sus grandes cualidades está



llamado a ser un modelo republicano, el cual es ampliamente aceptado y reconocido en el seno de la ANUIES y por parte de diversas universidades del País. La Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene más de dos décadas trabajando en el humanismo como eje rector de la formación de sus estudiantes y del desarrollo de nuestra Entidad.

Por otra parte, es oportuno referirnos a los logros y prestigio de los egresados de esta Máxima Casa de Estudios, que dada su formación ha hecho posible que no solo cuenten con las capacidades cognitivas necesarias, sino también con los valores y principios para ofrecer ciudadanos íntegros y capaces de liderar un Estado. De manera muy sintética podemos resumir estos logros en el hecho de haber egresado de sus aulas, ya dos gobernadores del Estado, un número importante de diputados, senadores y magistrados, investigadores que han sido galardonados, y en general un inmenso número de profesionistas y postgraduados que a niveles local, regional, nacional e internacional, por su alto desempeño colocan a la Universidad como una de las mejores instituciones del País.



Actualmente la Universidad Autónoma de Tlaxcala ofrece 47 licenciaturas, 4 especialidades, 35 maestrías y 11 doctorados impartidos en 11 facultades, tres Unidades Académicas Multidisciplinarias y siete Centros de Investigación.

En cuanto a su matrícula, durante el periodo de otoño 2025 se suma una matrícula total de 23,916 estudiantes, 15,346 mujeres y 8570 hombres. La matrícula de licenciatura (pregrado) es de 15,650 estudiantes y 676 están inscritos en posgrado, mientras que el resto corresponde a estudiantes de movilidad estudiantil y de cursos de idiomas conforme a los programas de nuestra Universidad.

A escasos meses de cumplir cincuenta años de vida institucional, la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha jugado un papel fundamental y determinante en el desarrollo del estado y la región, ya que su creciente posicionamiento y sus avances académicos y culturales han sido resultado del esfuerzo de hombres y mujeres que han dejado huella en múltiples generaciones.

Los campus de la Universidad Autónoma de Tlaxcala se encuentran distribuidos en 12 municipios: Apizaco, El Carmen Tequexquitla, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi,



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

8

Huamantla, Ixtacuixtla, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Tlaxco y Zacatelco, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional a la población tlaxcalteca y de la región".

2. De iure o, de derecho:

El parámetro de regularidad normativa, es decir, en las disposiciones constitucionales, convencionales y jurisprudenciales; que, en lo medular se relacionan con esta Iniciativa, en cuanto a lo siguiente:

- I. Lo establecido por los artículos 1o., 3o., 4o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - a) A gozar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como el que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;



TLAXCALA

- b) Al derecho a la educación;
 - c) Al derecho a la cultura, e
 - d) A los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.
- II. En referencia al último inciso de la fracción anterior, encontramos que:
- a). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, número 2, inciso c), señala:
- La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;*
- b). El Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, en su artículo 13, número 2, aduce:



Derecho a la Educación

Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

- III. Por lo que a la Jurisprudencia corresponde, el rubro: EDUCACIÓN. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA REALIZACIÓN DE OTROS VALORES CONSTITUCIONALES; prescribe:



... “la educación es un factor esencial para garantizar una sociedad justa, pues resulta condición sine qua non para asegurar la igualdad de oportunidades en el goce de otros derechos fundamentales y en el acceso equitativo a otros bienes sociales; para el funcionamiento de un bien público de gran relevancia como lo es una sociedad democrática de tipo deliberativo; además de un bien indispensable para el desarrollo de una pluralidad de objetivos colectivos (científicos, culturales, sociales, económicos, ecológicos, etcétera) y, por ello, un aspecto indisociable de un estado de bienestar.”

Concatenando las consideraciones de hecho y de derecho, se infiere que, si la educación al ser un derecho humano de tercera generación, y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ha promovido este derecho, forjando a diversas generaciones de profesionales en distintas áreas del conocimiento, y éste, se ha puesto al servicio de la sociedad; es por lo tanto merecedora de reconocerle mediante Decreto, que se **declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala".**

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con:



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

12

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **el Congreso del Estado de Tlaxcala establece el día 28 de mayo de cada año, como “Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala”, como un reconocimiento a la labor educativa y social de esta institución, impulsora del desarrollo político, cultural y económico de la Entidad Tlaxcalteca.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La celebración del Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se llevará en sesión solemne el día 28 de mayo de cada año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

13

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TLAXCALA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

Ficha correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala".